



Información Registral expedida por

**IÑIGO MATEO VILLA**

Registrador de la Propiedad de CUEVAS DE ALMANZORA

Sor Paz, 23 - CUEVAS DEL ALMANZORA

tlfno: 0034 950 456011

correspondiente a la solicitud formulada por

**TORREVIÑAS SL.**

con DNI/CIF: B03360021



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: T86TT79Z

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

Su referencia:19769 Pulpi





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE

CUEVAS DEL ALMANZORA

Calle Sor Paz, 23, Local Bajo

04610-Cuevas del Almanzora -Almería

Tfno: 950 45 60 11

Fax: 950 45 83 95

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE PULPI Nº: 19769

DATOS DE LA FINCA

PARCELA 3.- Se corresponde con la manzana R-P2-3 del Plan Parcial del S-Rtu 6, del Plan General de Ordenación Urbana de Pulpí. FINCA sita en el término municipal de Pulpí, Diputación de Jaravía, Sector Rtu-6 de PGOU, paraje de Los Baldíos y de la Loma de Bonillos, con una superficie de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. -27740 m2-. Linda: Noreste, Calle H, Noroeste Calle D, Suroeste calle G y Sureste ELP-3. Se le asigna una edificabilidad de veinte mil trescientos ochenta y nueve m2t. Número de viviendas DOSCIENTAS SETENTA. VALOR: CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA CENTIMOS. USO.- Los permitidos en el Capítulo 6 Art. 6.4.1 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector S-Rtu6, de PGOU de Pulpí. Uso dominante: Residencial Plurifamiliar -RP-. Residencial al Sureste de la Carretera A-322 Almería-Aguilas -entre Carretera A-322 y ZMT. FINCA ORIGINARIA: Esta finca se corresponde con parte de la finca registral 12920 de Pulpí, obrante al folio 83 del tomo 692, libro 167 de Pulpí, inscripción 1ª. Referencia catastral: 6442103XG1364S0001ZJ

CODIGO IDUFIR: 04004000443269

TITULARIDAD

I.- TITULAR





APELLIDOS: VIÑAMARES SL

C.I.F: B033009754

II.- DERECHO

CLASE: PLENO DOMINIO

PARTICIPACION: TOTALIDAD

TITULO: PROYECTO DE REPARCELACION

AUTORIZANTE: DON AYUNTAMIENTO PULPI,, PULPI

NºPROTOCOLO: DE FECHA: 06/05/11

INSCRIPCION: 1ª TOMO: 971 LIBRO: 263 FOLIO: 3 FECHA: 26/05/11

---

CARGAS

SERVIDUMBRE: Sometida a la Servidumbre de Protección del dominio público marítimo terrestre establecida en la vigente Ley de Costas.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/12920, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 28/06/1999, TOMO: 692, LIBRO: 167, FOLIO: 83, Título AGRUPACION, Nº de Protocolo 0/ ACTUACIÓN URBANÍSTICA:

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXECION/NO SUJECION al referido Impuesto. Cuevas Del Almanzora a 25 de Mayo de 2.011

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 971 LIBRO: 263 FOLIO: 3 FECHA: 26/05/2011

GASTOS URBANIS. Y ENTIDAD. URB. DE CONSV

afecta además al pago del ocho con trece por ciento -8,06%- de los gastos de urbanización de Sector SRTu-6 el PGOU de Pulpí. La correspondiente anotación registral se anulará, posteriormente, mediante la acreditación del cumplimiento de los deberes a que se refiere el art. 16 de la Ley del Suelo. ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN.- El titular de la parcela y los futuros adquirentes de inmuebles en la misma, están obligados a pertenecer a la Entidad Urbanística de Conservación del Sector S-Rtu-6, con una cuota de SIETE ENTEROS TREINTA Y SEIS MILÉSIMAS POR CIENTO. En caso de división de





parcela se podrá repartir la cuota entre las parcelas resultantes. Hasta tanto no se constituya la Entidad Urbanística de Conservación o bien asuma sus funciones el Ayuntamiento, la parcela formará parte de una mancomunidad, con una cuota de SIETE ENTEROS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILÉSIMAS POR CIENTO, que se hará cargo del alumbrado público y de los demás servicios de explotación y conservación del sector, participando cada una según sus cuotas, esta comunidad se registrará por los mismos principios de las de la Ley de Propiedad Horizontal.

AUTORIZANTE: DON AYUNTAMIENTO PULPI,, PULPI

NºPROTOCOLO: DE FECHA: 06/05/11

INSCRIPCION: 1ª TOMO: 971 LIBRO: 263 FOLIO: 3 FECHA: 26/05/11

-----

-----

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Cuevas Del Almanzora a 27 de Mayo de 2015.

-----

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 0,000000 € MINUTA Nº:

Número de Arancel: 4.f (IVA incluido)

-----

**MUY IMPORTANTE**, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1.998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
  - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos





personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

